

TEP: Terciario Equipamiento Privado: Hostelería, ocio, espectáculos, culturales, servicios y comerciales.

Aparcamientos: Se deberán proyectar 2 plazas de garaje por cada 100 m² de edificación.

3.6.3.-Zonas de equipamientos públicos

Tipo de edificación: Edificación aislada en parcela de dos plantas de altura máxima, destinada a equipamientos colectivos de uso público, con titularidad pública o privada, y según los usos asignados a cada una de las zonas.

Altura de edificación: Será de 3 plantas y 10 m. Pudiendo realizarse sótanos según lo permitido en el PGOU.

Parcela mínima: No se establece.

Retranqueos: Serán de 3 m. a todos los linderos de parcela y a viales.

Edificabilidad:

-Zona SG-EP Sistema general de equipamiento publico: 0,20 m²/m²..

-Zonas EP-DOC: Equipamiento Docente: 0,40 m²/m²..

-Zonas EP-S: Equipamiento Social (Religioso, sanitario, asistencial, administrativo, cultural, recreativo y club ancianos): 0,60 m²/m²..

-Zona EP-D: Equipamiento Deportivo: 0,20 m²/m²..

Usos Permitidos: Los designados para cada una de las zonas. el Ayuntamiento podrá reasignar los usos de los equipamientos públicos entre sí, según las necesidades.

Aparcamientos Mínimos: Uno por cada 100 m² de edificación.

3.6.4.-Espacios Libres Públicos:

SG-ZV: Sistema General De Espacios Libres

ZV: Zonas Verdes

JRN: Juego y Recreo Niños

Se regirán por las Normas atribuidas en el PGOU de Molina de Segura para las zonas verdes de uso público.

3.6.5.-Zonas de servicios

Se destinará al uso asignado a cada una de las subzonas previstas:

-Zona MCT: Comprende el Canal de la Mancomunidad de Canales del Taibilla y su zona de protección. Carece de edificabilidad.

-Zona INFRA: Corresponde a las parcelas destinadas a los Centros de Transformación de energía eléctrica previstos, instalaciones de abastecimiento y saneamiento. Se ha asignado una edificabilidad de 0,80 m²/m².

3.6.6.-Viario

Viario: Aparcamientos, Viales Rodados Y Peatonales

SERV. CAMINOS: Servidumbre de Paso de Caminos Existentes

RESERV. A-5: Reserva viaria para desdoblamiento de la a-5

Zonas destinadas a la circulación rodada o peatonal, o aparcamientos. Carecen de edificabilidad.

Molina de Segura, 9 de abril de 2003.—El Concejal Delegado Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Molina de Segura

4843 Aprobación definitiva Programa de Actuación del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

La Corporación Plena en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2003, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo el Programa de Actuación del Plan Parcial «Finca Lo Segura».

Lo que se hace público de conformidad con el art. 173 de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 9 de abril de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José A. Carbonell Contreras.

Mula

5131 Aprobación inicial del Plan Especial «Complejo Turístico Nuevos Baños de Mula». Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto sexto.- Aprobación inicial del Plan Especial «Complejo Turístico Nuevos Baños de Mula». Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio.

En relación con el Plan Especial de Complejo Turístico «Nuevos Baños de Mula», del que se ha presentado nueva documentación para su análisis y aprobación en consonancia con los informes técnicos obrantes en el expediente, por el Sr. Ingeniero Urbanista Municipal, presente en la sesión, se da cuenta del su informe de fecha 25 de noviembre actúa, en el que se concluye:

«2.- En relación con la nueva documentación.

En relación con lo solicitado, examinada la documentación presentada que complementa y sustituye a parte del ejemplar presentado con el n.º de registro de entrada 2785/02 y a la documentación que se presentó con n.º de registro de entrada 5582/02; a la vista del PGMO de Mula, la LSRM y en aplicación del contenido del artículo 140.a de la LSRM, se emite informe favorable para la aprobación inicial del proyecto, dado que los